

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 855
RAD. 765204003007-2021-00232-00.
VERBAL REIVINDICATORIO
K

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta la incapacidad médica presentada por el Doctor **FABIO REYES UNAS**, apoderado judicial de la parte actora, como soporte a la excusa por inasistencia a la audiencia señala de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P; Y como quiera que es necesario para las presentes diligencias continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la audiencia en cita, advirtiendo a las partes que su comparecencia es obligatoria para la recepción de interrogatorio y además tanto las partes como sus apoderados deberán comparecer, so pena de la aplicación de las sanciones que establece el numeral 4 del artículo 372.

En la misma diligencia se practicara inspección judicial al predio en litigio.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

SEÑALASE el dos (2) de agosto de 2022 a las dos y treinta (2:30) de la tarde, para la realización de la audiencia en cita.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 076 de hoy notificar

auto anterior

Palmira 08 JUN 2022

la Secretaria

67

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15312790393390d302aa5bf629445f67ea0c97e22fcab9d156bc3f2aa8633d4a

Documento generado en 07/07/2022 08:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>